



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2016

- ORDENANZA N° 2294/16

VISTO:

Los expedientes N° 470/98 y 1568/14 del registro de este Concejo Deliberante;
La Ordenanza N° 2085/14, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 2085/14 se incurrió en un error involuntario en cuanto a la ubicación del Espacio Público denominado "Feliciano Manuel Nahuel";

Que corresponde dictaminar la ubicación correcta de dicho espacio, para poder realizar su respectiva cartelería;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conferida por el artículo N° 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

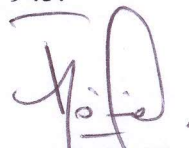
ARTICULO 1°: Modifícase el artículo N° 8 de la ordenanza N° 2085/14, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO N° 8:** *DISPONESE, la denominación "FELICIANO MANUEL NAHUEL" al bosque Comunal C, que se encuentra ubicado a la vera de calle Intendente Elías Troitiño de nuestra Localidad ex salida hacia Chos Malal según consta en croquis adjunto el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma*".

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 943.-


NOVELIA GALLARDO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de julio de 2016

- ORDENANZA N° 2294/16
ANEXO

